

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00278-00

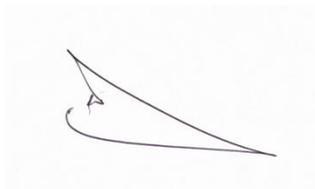
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, se dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a TRANSUNION - UBICA PLUS, con el fin que informe a esta unidad judicial la dirección física y electrónica que se encuentre registrada en la base de datos a su cargo, respecto de los demandados Diana Loreley Hernández Flórez identificada con cedula de ciudadanía No. 37.542.935 y José Armando Montaña Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía No. 91.346.797

El trámite del oficio librado estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

En cuanto al requerimiento a las EPS, previo a ello, la parte demandante deberá informar los nombres de las entidades prestadoras del servicio de salud a las que se encuentran afiliados cada uno de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez